Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

En la villa de Jijona a veinte y nueve de
Julio de mil seis.os y noventa y un años los sres
dr. Domingo Garcia Lopez y Andres Romo Liñan
alcaldes hordinarios de esta villa por su mag.d y los sres
Jose de Doms Ant.o Cassuño muno D.n Salvador
mar.s gil D.n Fran.co Osca corbalan Diego Feliz Franes
D.n Pedro de huedo D.n J.o Fajardo tundes D.n Alex.o
carmona rivas D.n Alonso Lopez garcia D.n ma-
nuel Fajardo alvarez y D.n Joan mar.z gil Re-
gidores como tal Just.a consejo y Regim.to que
forman su ayuntam.to dijeron que por quanto esta villa
a tenido carta de la just.a y Regim.to de la villa de
la Almarazza su data en ella a veinte y seis de
el corriente por la qual da avisso que se sospechan
los franceses hallabanse en la ciudad de alicante
y es de temer que llegue a aquella costa a hacer alguna
ynbasion por lo que puede suceder a esta villa
pidiendo socorro y ayuda y para que se a-
v.o como la corresponda en todo lo que sea del ser-
bicio de su mag.d dijeron que por que haia gente para
benida p.a el socorro que fuere menester y por
no haber milicia en esta villa ni capitan que
la gobierne su merzedes atendiendo a las mu-
chas prendas y partes de el s.r D.n Alonso Lo-
pez garcia capitular de esta villa su merced
que de comun conformidad le nombraron por ca-
pitan para dho socorro y por tal a gente aqui
nombrar.s de esta villa y que ponga la per-
sona que fuere de su boluntad por su alferez; y
mandaron se apreste la gente que conbenga
para el dho socorro de pronto p.a que no